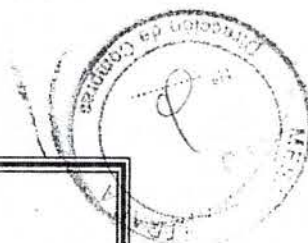




MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2026

FOLIO N° 01274



EXPEDIENTE 4061-2126623/2026



Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

03

0503



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°.- Llámase a **Licitación Pública N° 07/2026** para la contratación del "*Servicio de guardias médicas, psicológicas y asistentes con funciones administrativas con un horario de atención de lunes a viernes de 8hs a 20hs y guardias activas los sábados de 09hs a 13hs, para la emisión de la Licencia de conducir, por el término de veinticuatro (24) meses*" con destino a la Dirección General de Licencias de Conducir perteneciente a la Secretaría de Justicia, conforme descripción y especificaciones que surgen de los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 2°.- El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II podrán ser consultados de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad <https://laplata.gob.ar/>, o bien retirados en formato papel en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Plata sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Sin perjuicio de lo expuesto, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura, el arancel correspondiente al valor del presente Pliego, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). En dicho caso, el presente Pliego y sus Anexos I y II serán entregados por la Dirección General de Compras en la oficina citada ut supra.

ARTÍCULO 3°.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, librándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 4°.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.

ARTÍCULO 5°.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar documentos integrantes de la licitación.

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6°.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958), Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la



Dirección Legal
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL

120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata



Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal N° 1340/1994 y el sometimiento a todas las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II.

ARTÍCULO 7°.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y, posteriormente, resulten preadjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder. En igual oportunidad, deberán acompañar constancia de inscripción vigente del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 8°.- Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existieran diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 9°.- El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 10°.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata, como así también denunciar correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 11°.- La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida (mes), de manera global (totalidad de los renglones), no admitiéndose cotizaciones parciales por renglón. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y, en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

ARTÍCULO 12°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán cotizar alternativas, las que no serán consideradas en el supuesto de no existir la oferta principal de acuerdo al presente Pliego, Anexos y/o Pedido de Cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 13°.- El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:



- 3
- a) **Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda "se cotiza en formulario adjunto", la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;**
 - b) **Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones;**
 - c) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
 - d) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso);
 - e) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas);
 - f) **El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado, conforme lo establecido por el artículo 14º, debiendo encontrarse certificada por escribano, excepto que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital, en cuyo caso deberá contar con la certificación que emita la compañía de seguro de que fue emitida mediante dicha modalidad y forma de verificar su autenticidad;**
 - g) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;
 - h) La declaración del domicilio real, legal y electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10º del presente Pliego;
 - i) Copia de la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) vigente al momento de la apertura;
 - j) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.074) de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización;
 - k) Declaración Jurada de antecedentes del último año de prestaciones similares en al menos un organismo público o privado. La Declaración Jurada deberá detallar: 1) Nombre, domicilio y contacto a quien se le prestó el servicio; 2) Período que abarcó el servicio y 3) Tipo de servicio realizado. Asimismo, deberá adjuntarse copia de Contrato de Prestación de Servicio, Acto Administrativo u Orden de Compra recepcionada, según corresponda;
 - l) Acreditar capacidad económica financiera que demuestren contar con una facturación no menor a tres (3) veces el valor establecido para esta contratación, para lo que deberá presentar los Estados Contables del último ejercicio cerrado y aprobado con anterioridad



Dirección Legal
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL

120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata



a la fecha de apertura de la presente Licitación, con firma del informe de Auditoría certificado por ante el Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción del contador interviniente. De tratarse de una persona física, se deberá presentar una certificación de ingresos correspondiente a los últimos doce (12) meses de actividad, certificado por ante el Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción del contador interviniente;

- m) Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata;
- n) Copia de cumplimiento de las Normas de Calidad ISO 9001:2015;
- o) Estructura de costos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del presente Pliego.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 13 inciso f).

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTÍCULO 15°.- Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 16°.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17°.- La no presentación de la documentación requerida en el *artículo 13 incisos a), b) y f)* del presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta.

Asimismo, motivará el rechazo de la propuesta:

- a) La falta parcial de la garantía de oferta en los términos del artículo 14° del presente Pliego.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares del presente Pliego y/o Especificaciones Técnicas.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Dirección General de



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 18°.- Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el primer párrafo del presente, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 19°.- La adjudicación de la presente contratación será global y recaerá sobre un único oferente y sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna. No admitiéndose adjudicaciones parciales.

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 20°.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTÍCULO 21°.- Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resulten adjudicatarios. Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de mantenimiento de oferta por la de cumplimiento de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.

En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 22°.- Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 23°.- La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- a) Aumentar el servicio adjudicado hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%). La decisión de aumentar la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a CINCO (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá

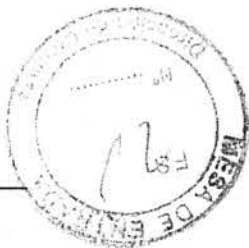


Dirección Legal
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

perfeccionarse mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta TREINTA DÍAS (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento del contrato.

b) Prorrogar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días.

CONTRATO

ARTÍCULO 24°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

ARTÍCULO 25°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 14°. Asimismo y dentro de dicho plazo, deberá acompañar en la Dirección General de Compras nómina de los profesionales que cumplirán las funciones contratadas junto a sus curriculum vitae, títulos habilitantes, matrículas expedidas por el Ministerio de Salud o Colegio profesional vigente, según corresponda.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado los requisitos establecidos en el párrafo que antecede, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 26°.- El precio del contrato podrá ser redeterminado, a solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los contratos o la última redeterminación de precios, según corresponda. Dicha redeterminación será evaluada conforme la estructura de costos establecida en el presente artículo.

El porcentaje de la variación promedio ponderada necesario para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior.

El precio del contrato se redeterminará a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido la variación de referencia promedio más arriba indicada.

El nuevo precio que se determine será establecido en el Acta de Redeterminación de precios que el contratista y la Secretaría de Justicia suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente artículo.

La solicitud podrá ser efectuada hasta NOVENTA (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

POLINÓMICA DE AJUSTE DE PRECIO

RUBROS	ÍNDICE A EMPLEAR	% DE INCIDENCIA	MES BASE (1)	MES DE ANÁLISIS (2)	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
--------	------------------	-----------------	--------------	---------------------	-------------------------

120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

					3=(2)/(1)
Paritarias de A.T.S.A.*	Convenio Colectivo de Trabajo N° 459/2006	90%			
Gastos varios	INDEC-IPI M - Nivel General	10%			
	TOTAL	100%			

* Para el rubro "paritarias de Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.)", podrán reconocerse las actualizaciones de hasta un NOVENTA POR CIENTO (90%) de las paritarias determinadas por el A.T.S.A. debidamente homologados por la autoridad competente. En este caso, la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: 1) la aprobación de la actualización de los salarios determinados por A.T.S.A., adjuntando los haberes correspondientes a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada.

A los efectos de establecer el procedimiento para la presente cláusula, será de aplicación, en lo pertinente, la Resolución N° 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 27.- Será de manera inmediata a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra y por el término de veinticuatro (24) meses.

LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 28.- Los servicios deberán ser prestados en las delegaciones de la Dirección General de Licencias de Conducir indicadas en los Anexos I y II.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 29°.- Los adjudicatarios deberán comenzar a prestar los servicios en los lugares indicados en el artículo precedente y dentro de los plazos fijados por el artículo 27. Vencido dicho plazo sin que se efectivice la prestación del servicio, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de rescisión aplicándose, en su caso, las penalidades establecidas en el artículo 31°.

PAGO

ARTÍCULO 30°.- Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida. Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la



Dirección Legal
de Compras

Secretaría
Administrativa



LA PLATA
CAPITAL

120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata



mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en ARCA y en ARBA y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los servicios atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 31°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 32°.- En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 33°.- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 34°.- Los servicios requeridos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en los correspondientes Anexos I y II.

ARTÍCULO 35°.- Son obligaciones del adjudicatario, sin perjuicio de las fijadas por este Pliego y sus Anexos, las siguientes:

- Prestar el servicio en forma regular y eficiente, conforme a las estipulaciones de este Pliego, Anexo y demás que determine la Municipalidad como poder concedente.



- b) Exigir de su personal que guarde debida consideración en el trato con el personal Municipal encargado del control y/o inspección de los servicios.
- c) Mantener y conservar los equipos y demás elementos que utilice en el servicio en perfectas condiciones, para cumplir con la finalidad de la prestación.
- d) Contar con un representante autorizado como tal conforme legislación vigente, con domicilio constituido en la ciudad de La Plata, para recibir instrucciones, notificaciones, órdenes, reclamos y demás comunicaciones que disponga la Municipalidad, a través de sus dependencias competentes, todo ello sin perjuicio de las notificaciones que pudieran surgir.
- e) Proporcionar a todo el personal afectado al servicio aquellos elementos, prendas, calzado y demás útiles, acordes con las tareas que desempeñe, conforme las disposiciones que rigen para esta actividad, los que le serán provistos por la adjudicataria.

ARTÍCULO 36°.- La contratista estará obligada a mantener contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal que prestará el servicio, de conformidad con las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes. Deberá presentar constancia de ello cada vez que lo requiera la Secretaría de Justicia.

En caso de ser Cooperativa deberá presentar Seguro de Accidentes Personales para Cooperativas de Trabajo, según Resolución N° 183/92 del INAC (vigente con el INAES).

ARTÍCULO 37°.- El personal asignado por la adjudicataria para la prestación del servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Municipalidad, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio como, asimismo, del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios, y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. La adjudicataria deberá contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle: Accidentes de Trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo deba ser realizado. La Adjudicataria quedará obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 38°.- La Municipalidad se reserva el derecho exclusivo de verificar, cuando lo crea oportuno, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir a la adjudicataria la documentación necesaria para determinar dichas circunstancias.



Secretaría de Justicia



LA PLATA
CAPITAL

120° Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata.



ANEXO I

Contratación de servicio médico para cubrir dos puestos médicos y un asistente con funciones administrativas ubicados en la sede de la Dirección General de Licencias de Conducir perteneciente a la Secretaría de Justicia, sito en el centro administrativo municipal ubicado en calle diagonal 80 y calle 48, con un horario de atención de lunes a viernes de 8 hs a 20 hs y dos puestos médicos los sábados de 9hs a 13 hs.

Contratación de servicio médico para cubrir tres guardias médicas activas ubicadas en las sede de la Dirección General de Licencias de Conducir perteneciente a la Secretaría de Justicia, sitas en el ACA, la Delegación de Gonnet y la Delegación de Los Hornos, con un horario de atención de lunes a viernes de 8 hs a 14 hs.

La tarea de los profesionales médicos es llevar a cabo el examen de agudeza visual y de la capacidad funcional para conducir, y luego proceder a certificar el apto médico para la emisión de la licencia de conducir profesional.

Detalle:

Dos (2) guardias médicas activas y un (1) asistente con funciones administrativas, en el edificio del CAM, los días lunes a viernes de 08 a 20 hs; y dos (2) guardias médicas activas, los sábados de 9 a 13 hs, para la realización de los controles que requiera la Municipalidad de La Plata para la obtención de la licencia de conducir.

Tres (3) guardias médicas activas: Una (1) guardia médica activa y un (1) asistente con funciones administrativas en el edificio del ACA, una (1) guardia médica activa y un (1) asistente con funciones administrativas en Los Hornos y una (1) guardia médica activa y un (1) asistente con funciones administrativas en M.B. Gonnet, para la realización de los controles que requiera la Municipalidad de La Plata para la obtención de la licencia de conducir.

SECRETARIA DE JUSTICIA.-

MARINA MONGIARDINI
Secretaria de Justicia
Municipalidad de La Plata

**ANEXO II**

Contratación de servicio psicológico para cubrir dos puestos psicológicos ubicados en la sede de la Dirección General de Licencias de Conducir perteneciente a la Secretaría de Justicia, sito en el centro administrativo municipal ubicado en calle diagonal 80 y calle 48, con un horario de atención de lunes a viernes de 8 hs a 20 hs y un puesto psicológico para cubrir los sábados de 9 hs a 13 hs.

Contratación de servicio psicológico para cubrir tres guardias psicológicas activas ubicadas en las sede de la Dirección General de Licencias de Conducir perteneciente a la Secretaría de Justicia, sitas en el ACA, la Delegación de Gonnet y la Delegación de los Hornos, con un horario de atención de lunes a viernes de 8 hs a 14 hs.

La tarea de los profesionales psicólogos es llevar a cabo el examen psicofísico para conducir, y luego proceder a certificar el apto médico para la emisión de la licencia de conducir profesional.

Detalle:

Dos (2) guardias psicológicas activas, en el edificio CAM, los días lunes a viernes de 08 a 20hs; y una (1) guardia psicológica activa, los sábados de 09 a 13 hs. Para la realización de los controles que requiera la Municipalidad de La Plata para la obtención de la licencia de conducir.

Tres (3) guardias psicológicas activas: Una (1) guardia psicológica activa en el edificio del ACA, Una (1) guardia psicológica activa en Los Hornos y Una (1) guardia psicológica activa en M.B Gonnet, para la realización de los controles que requiera la Municipalidad de La Plata para la obtención de la licencia de conducir.

SECRETARIA DE JUSTICIA.-

MARINA MONGIARDINO
Secretaria de Justicia
Municipalidad de La Plata